



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

**VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS**

**ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: “PREPARACIÓN PARA LA INDUSTRIA TEXTIL, NOMBRE COMERCIAL: DACIR ER.”**

**IDENTIFICACIÓN DE LA MERCANCÍA:** De acuerdo con el Reporte de Análisis Merceológico, emitido por el Departamento de Laboratorio de ésta Dirección General, la mercancía objeto de consulta se trata de:

Muestra enviada: DACIR ER.

**Descripción de la muestra:** 6 frascos plásticos no originales, conteniendo liquido pardo turbio de color marrón con olor característico. Lote: 1711095, peso 100ml.

**Composición Merceológica:** Preparación para la industria textil que contiene una mezcla de polisacáridos, policarboxilados y dispersante.

**ANÁLISIS UNIDAD DE ARANCELARIO:** En la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), la Sección VI denominada “productos de las industrias químicas o de las industrias conexas”, contiene al Capítulo 38, Partida 38.09 que clasifica “aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil..., no expresados ni comprendidos en otra parte.”

Las Notas Explicativas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías relativas a la partida 38.09 establecen:

“Esta partida comprende una amplia gama de productos y preparaciones de los tipos utilizados en general durante las operaciones de fabricación o de acabado de los hilados textiles, tejidos, fieltro, papel, cartón, cuero o materias análogas, no expresados ni comprendidos en otras partidas de la Nomenclatura.”

La muestra consultada, se trata de una preparación para la industria textil, constituida por una mezcla de polisacáridos, policarboxilados y dispersantes, y de acuerdo a la solicitud de mérito, la misma es utilizada en el sector textil como un dispersante, secuestrante y regulador de pH que facilita la igualación y mejora la calidad del proceso de tintura; por lo que su clasificación arancelaria corresponde en el Capítulo 38, Partida 38.09, inciso arancelario que posteriormente se detalla:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
3809.91.00.00	- - De los tipos utilizados en la industria textil o industrias similares. - <b>Los demás:</b> APRESTOS Y PRODUCTOS DE ACABADO, ACELERADORES DE TINTURA O DE FIJACIÓN DE MATERIAS COLORANTES Y DEMÁS PRODUCTOS Y PREPARACIONES (POR EJEMPLO: APRESTOS Y MORDIENTES), DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA TEXTIL, DEL PAPEL, DEL CUERO O INDUSTRIAS SIMILARES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.

**BASE LEGAL:** Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 2 para la interpretación del SAC, y “D” de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX, D.O. 186, T. 432 del 30/09/2021).



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la LSA, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

**CONCLUSIÓN:** La mercancía al tratarse de una preparación para la industria textil, su clasificación corresponde en el inciso arancelario antes descrito; mismo sugerido por la peticionaria.

**NOTA:** De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. 06-2019, el presente Dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá 10 días hábiles para presentar ante la Dirección General de Aduanas la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.